

AUTO NO. 497

PROCESO:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

RADICADO:

V. CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

JUAN DAVID PULGARÍN POSADA

MÓNICA LORENA AGUIRRE GIRALDO

1717431840012021-0013400

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 9 de octubre de 2023. A Despacho del señor Juez informándole que se allegó expediente del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, con auto del 29 de septiembre de 2023 aceptando el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la demandada a la sentencia proferida el 15 de septiembre de 2023.

Se encuentra pendiente de liquidar costas.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ESTÉSE a lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Manizales Sala Civil Familia, en auto del 29 de septiembre de 2023 a través del cual admitió el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la demandada a la sentencia proferida el 15 de septiembre de 2023.

Se procede a través de este auto a fijar las agencias en derecho en este asunto, para el efecto se tiene en cuenta el artículo 366 C. del G. del P. y el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto

de 2016, Artículo 5º, el cual establece que *“Las tarifas de agencias en derecho son: ... 1. PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL. En primera instancia. ... b. Por la naturaleza del asunto. En aquellos asuntos que carezcan de cuantía o de pretensiones pecuniarias, entre 1 y 10 S.M.M.L.V.”*

Conforme con lo anterior, y dado que el presente asunto se trata de un proceso V. de Cesación de Efectos Civil de Matrimonio Católico, de aquellos que carecen de cuantía o de pretensiones pecuniarias, se fija la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.640.000,00) como agencias en derecho, correspondiente a 4 S.M.M.L.V., y a cargo de la parte demandada.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above the name of the judge.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de octubre de 2023, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

Agencias, en derecho primera instancia	\$	\$4.640.000,00
Otros gastos.....	\$	\$38.000,00
TOTAL	\$	\$4.678.000,00

Manizales, 26 de octubre de 2023.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

Auto No. 498

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil
veintitrés (2023)

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria
del despacho, conforme lo dispone el artículo 366 del Código
General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ